

**25360** RESOLUCION de 3 de octubre de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento número 1/3.838/1989 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Habiéndose interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo por don Antonio López Freire en impugnación del Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, de retribuciones de las Fuerzas Armadas, por el presente, en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal se emplaza a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo, ante la referida Sala por plazo de veinte días.

Madrid, 3 de octubre de 1991.-El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

**25361** RESOLUCION de 3 de octubre de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento número 1/1.485/1989 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Habiéndose interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo por don Eduardo Torres Arias en impugnación del Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, de retribuciones de las Fuerzas Armadas, por el presente, en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal se emplaza a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo, ante la referida Sala por plazo de veinte días.

Madrid, 3 de octubre de 1991.-El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

**25362** RESOLUCION de 3 de octubre de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento número 1/3.446/1989 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Habiéndose interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo por don Esteban González Bayón, en impugnación del Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, de retribuciones de las Fuerzas Armadas, por el presente, en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal, se emplaza a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo, ante la referida Sala, por plazo de veinte días.

Madrid, 3 de octubre de 1991.-El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

**25363** RESOLUCION de 9 de octubre de 1991, de la Dirección General de Recaudación, por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de lo resuelto en el expediente incoado con fecha 19 de junio de 1990 a la Entidad «Banca Catalana, Sociedad Anónima».

En el expediente incoado por este Centro directivo con fecha 19 de junio de 1990 a la Entidad «Banca Catalana, Sociedad Anónima» en relación con su actuación como colaboradora en la gestión recaudatoria y en virtud de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre).

Esta Dirección General dictó Resolución con fecha 30 de septiembre de 1991, de cuya parte dispositiva se acuerda su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Primero.-Excluir de la prestación del servicio de colaboración por un plazo de seis meses a las oficinas siguientes de la Entidad «Banca Catalana, Sociedad Anónima»:

- Oficina número 4294, sita en ronda Universidad, 35 Barcelona.
- Oficina número 4077, sita en calle Beethoven, 11, Barcelona.
- Oficina número 4002, sita en paseo de Gracia, 84, Barcelona.

Segundo.-La presente exclusión surtirá efectos a partir del día siguiente a la recepción por la Entidad interesada de la presente Resolución, y se extenderá a todas las operaciones que, como colaboradoras en la gestión recaudatoria, efectúen las citadas oficinas, con excepción de los ingresos por domiciliación correspondientes a IRPF/90 y devoluciones por transferencia por el mencionado concepto y período.

Tercero.-Esta Dirección General podrá realizar las actuaciones de comprobación que estime oportunas a los efectos de constatar la efectividad de la exclusión acordada, trámite indispensable para que transcurridos los seis meses señalados las oficinas afectadas puedan reiniciar sus actuaciones como colaboradoras en la recaudación de tributos.

Madrid, 9 de octubre de 1991.-El Director general, Abelardo Delgado Pacheco.

**25364** RESOLUCION de 9 de octubre de 1991, de la Dirección General de Recaudación por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de lo resuelto en el expediente incoado con fecha 19 de junio de 1990 a la Entidad «Caja de Ahorros de Cataluña».

En el expediente incoado por este Centro directivo con fecha 19 de junio de 1990 a la Entidad «Caja de Ahorros de Cataluña», en relación con su actuación como colaboradora en la gestión recaudatoria y en virtud de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre).

Esta Dirección General dictó Resolución con fecha 30 de septiembre de 1991, de cuya parte dispositiva se acuerda su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Primero.-Excluir de la prestación del servicio de colaboración por un plazo de seis meses a la oficina número 365, sita en la calle Conde de Borrell, número 79, de Barcelona, de la Entidad Caja de Ahorros de Cataluña.

Segundo.-La presente exclusión surtirá efectos a partir del día siguiente a la recepción por la Entidad interesada de la presente Resolución y se extenderá a todas las operaciones que, como colaboradora en la gestión recaudatoria, efectúe la citada oficina, con excepción de los ingresos por domiciliación correspondientes al IRPF de 1990 y devoluciones por transferencia por el mencionado concepto y período.

Tercero.-Esta Dirección General podrá realizar las actuaciones de comprobación que estime oportunas a los efectos de constatar la efectividad de la exclusión acordada, trámite indispensable para que, transcurridos los seis meses señalados, la oficina afectada pueda reiniciar sus actuaciones como colaboradora en la recaudación de tributos.

Madrid, 9 de octubre de 1991.-El Director general, Abelardo Delgado Pacheco.

**25365** RESOLUCION de 9 de octubre de 1991, de la Dirección General de Recaudación, por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de lo resuelto en el expediente incoado con fecha 19 de junio de 1990 a la Entidad «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares» (actualmente denominada «Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona. La Caixa»).

En el expediente incoado por este Centro Directivo con fecha 19 de junio de 1990 a la Entidad «Caja de Pensiones para la Vejez y Ahorro de Cataluña y Baleares» (actualmente denominada «Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona. La Caixa») en relación con su actuación como colaboradora en la gestión recaudatoria y en virtud de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre), esta Dirección General dictó Resolución con fecha 30 de septiembre de 1991, de cuya parte dispositiva se acuerda su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Primero.-a) Excluir de la prestación del servicio de colaboración por un plazo de seis meses a las oficinas siguientes de la «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares»:

Oficina número 0033, sita en la plaza de San Juan, 2, de Vilafranca del Penedés (Barcelona). (Esta oficina actualmente es la número 0033 de la «Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona. La Caixa».)

Oficina número 0692, sita en la calle San Ferrán, 57 de Igualada (Barcelona). (Esta oficina en la actualidad es la número 0692 de la «Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona. La Caixa».)

b) Excluir de la prestación del servicio de colaboración por un plazo de un año a las siguientes oficinas de la «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares»:

Oficina número 0072, sita en la carretera Lainea' Miró, 217, de Sant Feliu de Llobregat (Barcelona). (Esta oficina es en la actualidad la número 0072 de la «Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona. La Caixa».)

Oficina número 0059, sita en Mayor, 35, de Cardona (Barcelona). (Esta oficina actualmente es la número 0059 de la «Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona. La Caixa».)

c) Excluir de la prestación del servicio de colaboración por un plazo de dieciocho meses a la oficina de la «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares» número 0037, sita en Riera Galarra, 2, de Canet de Mar (Barcelona). (Esta oficina actualmente es la número 0037 de la «Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona. La Caixa».)

Segundo.—Las exclusiones anteriores surtirán efectos a partir del día siguiente a la recepción por la Entidad interesada de la presente Resolución, y se extenderá a todas las operaciones que, como colaboradoras en la gestión recaudatoria, efectúen las citadas oficinas, con excepción de los ingresos por domiciliación correspondientes a IRPF/90 y devoluciones por transferencia por el mencionado concepto y período.

Tercero.—Esta Dirección General podrá realizar las actuaciones de comprobación que estime oportunas a efectos de constatar el cumplimiento de la presente Resolución, trámite indispensable para que, transcurridos los periodos de exclusión fijados, las oficinas afectadas puedan reiniciar sus actuaciones como coautoras en la recaudación de tributos.

Madrid, 9 de octubre de 1991.—El Director general, Abelardo Delgado Pacheco.

**25366** RESOLUCION de 9 de octubre de 1991, de la Dirección General de Recaudación, por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de lo resuelto en el expediente incoado con fecha 24 de octubre de 1990 a la Entidad «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima».

En el expediente incoado por este Centro directivo con fecha 24 de octubre de 1990 a la Entidad «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», en relación con su actuación como colaboradora en la gestión recaudatoria y en virtud de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre).

Esta Dirección General dictó Resolución con fecha 30 de septiembre de 1991, de cuya parte dispositiva se acuerda su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Primero.—Excluir de la prestación del servicio de colaboración por un plazo de seis meses a la oficina número 2781, sita en la avenida de España, número 51, de Getafe (Madrid), de la Entidad «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima».

Segundo.—La presente exclusión surtirá efectos a partir del día siguiente a la recepción por la Entidad interesada de la presente Resolución y se extenderá a todas las operaciones que, como colaboradora en la gestión recaudatoria, efectúe la citada oficina, con excepción de los ingresos por domiciliación correspondientes a IRPF 90 y devoluciones por transferencia por el mencionado concepto y período.

Tercero.—Esta Dirección General podrá realizar las actuaciones de comprobación que estime oportunas a los efectos de constatar la efectividad de la exclusión acordada, trámite indispensable para que, transcurridos los seis meses señalados, la oficina afectada pueda reiniciar sus actuaciones como colaboradora en la recaudación de tributos.

Madrid, 9 de octubre de 1991.—El Director general, Abelardo Delgado Pacheco.

**25367** RESOLUCION de 9 de octubre de 1991, de la Dirección General de Recaudación, por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de lo resuelto en el expediente incoado con fecha 19 de junio de 1990 a la Entidad «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona» actualmente denominada «Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona. La Caixa».

En el expediente incoado por este Centro Directivo con fecha 19 de junio de 1990 a la Entidad «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona» (actualmente denominada «Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona. La Caixa») en relación con su actuación como colaboradora en la gestión recaudatoria y en virtud de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre), esta Dirección General dictó Resolución con fecha 30 de septiembre de 1991, de cuya parte dispositiva se acuerda su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Primero.—a) Excluir de la prestación del servicio de colaboración por un plazo de seis meses a las siguientes oficinas de la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona»:

Oficina número 0064, sita en Gran de Gracia, 266, de Barcelona. (Esta oficina actualmente es la número 3064 de la «Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona. La Caixa».)

Oficina número 0092; sita en la calle Frivaller, 5, de Mollet del Vallés, provincia de Barcelona. (Esta oficina en la actualidad es la número 3092 de la «Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona. La Caixa».)

b) Excluir de la prestación del servicio de colaboración por un plazo de un año a las siguientes oficinas de la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona»:

Oficina número 0367, sita en paseo de Fabra y Puig, 25, de Barcelona. (Esta oficina es en la actualidad la número 3367 de la «Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona. La Caixa».)

Oficina número 0206, sita en la calle Aribau, 121, de Barcelona. (Esta oficina actualmente es la número 3206 de la «Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona. La Caixa».)

Segundo.—Las exclusiones anteriores surtirán efectos a partir del día siguiente a la recepción por la Entidad interesada de la presente Resolución, y se extenderá a todas las operaciones que, como colaboradoras en la gestión recaudatoria, efectúen las citadas oficinas, con excepción de los ingresos por domiciliación correspondientes a IRPF/90 y devoluciones por transferencia por el mencionado concepto y período.

Tercero.—Esta Dirección General podrá realizar las actuaciones de comprobación que estime oportunas a efectos de constatar el cumplimiento de la presente Resolución, trámite indispensable para que, transcurridos los periodos de exclusión fijados, las oficinas afectadas puedan reiniciar sus actuaciones como colaboradoras en la recaudación de tributos.

Madrid, 9 de octubre de 1991.—El Director general, Abelardo Delgado Pacheco.

**25368** RESOLUCION de 9 de octubre de 1991, de la Dirección General de Recaudación, por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de lo resuelto en el expediente incoado con fecha 19 de junio de 1990 a la Entidad «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima».

En el expediente incoado por este Centro directivo con fecha 19 de junio de 1990 a la Entidad «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», en relación con su actuación como colaboradora en la gestión recaudatoria y en virtud de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre).

Esta Dirección General dictó Resolución con fecha 30 de septiembre de 1991, de cuya parte dispositiva se acuerda su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Primero.—Excluir de la prestación del servicio de colaboración por un plazo de seis meses a la Entidad «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», en el ámbito geográfico de Valdepeñas (Ciudad Real).

Segundo.—La presente exclusión surtirá efectos a partir del día siguiente a la recepción por la Entidad interesada de la presente Resolución y se extenderá a todas las operaciones que, como colaboradora en la gestión recaudatoria, efectúe la citada oficina, con excepción de los ingresos por domiciliación correspondientes a IRPF/90 y devoluciones por transferencia por el mencionado concepto y período.

Tercero.—Esta Dirección General podrá realizar las actuaciones de comprobación que estime oportunas a los efectos de constatar la efectividad de la exclusión acordada, trámite indispensable para que, transcurridos los seis meses señalados, la oficina afectada pueda reiniciar sus actuaciones como colaboradora en la recaudación de tributos.

Madrid, 9 de octubre de 1991.—El Director general, Abelardo Delgado Pacheco.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

**25369** RESOLUCION de 7 de junio de 1991, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al radioteléfono CB-27, marca «Midland», modelo Alan-48.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento